



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 09:30 horas, del día 11 de julio de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Subgerente de Administración, servidora pública designada por la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

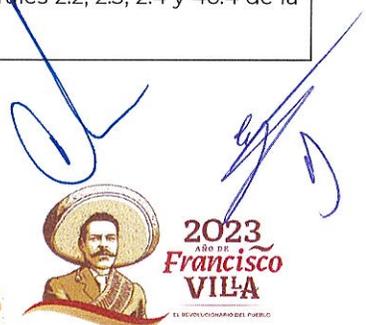
De conformidad con el numeral 43 y 44 de la convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, **se desechan** las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
<p>CONSORCIO ROCA DE TICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa CONSORCIO ROCA DE TICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que "El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT..." En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento son las documentales en donde se acredite visualmente lo solicitado y se cite u observe lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT para el presente ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."</p> <p>2.- Requerimientos Legales-Administrativos: Anexo 3.</p> <p>De acuerdo a los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de la convocatoria, se estipulo que para esta licitación el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será del 65%, así mismo el licitante debe presentar un escrito, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional referido, el cual es del 65%, al respecto el licitante no presenta el escrito o manifestación solicitada, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con los numerales 2.2, 2.3, 2.4 y 46.4 de la convocatoria</p>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

3.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2022 así como su pago correspondiente, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 46.15 segundo párrafo, así como en correlación con el artículo 40, fracción III del Reglamento de la LAASSP.

4.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que les son aplicables de acuerdo a su Régimen Fiscal correspondiente, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada.

5.- Respecto del apartado Términos y Consideraciones, numeral 1 Condiciones de Entrega, punto 3 del Anexo 1 de la convocatoria, así como el numeral 3 de los Términos y Condiciones del Anexo 1 de la convocatoria, omite estipular lo requerido y citado con anterioridad, incumpliendo así su Anexo 20, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

6.- Respecto del apartado Términos y Consideraciones, numeral 1 Condiciones de Entrega, punto 4 del Anexo 1 de la convocatoria, no acredita como parte de su propuesta, la entrega de una carta o escrito donde se obligue al cambio de las piezas defectuosas o bienes defectuosos o que a la hora de la entrega se encuentren en mal estado, en un periodo no mayor de 15 días hábiles, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

	<p>DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>7.- Respecto del Anexo 25 solicitado en la convocatoria, no cumple con lo solicitado, toda vez que omite estipular el tiempo requerido, en donde se hace responsable de los bienes ofertados por cualquier vicio oculto en la calidad de los mismos, por un periodo de 30 días naturales a partir de su Entrega-Recepción. Por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo en correlación con el Anexo 2 de la convocatoria en donde se configura que el Anexo 25 es causal de desechamiento.</p> <p>8.- En relación a las partidas 1, 2, 6 y 7, el licitante, no oferto o cotizo la totalidad de bienes requeridos para esas partidas, por lo que, el numeral 9 de la convocatoria, establece que “La asignación de esta contratación se hará por partidas, estipulando expresamente que, “SI EL LICITANTE COTIZA UNA PARTIDA INCOMPLETA EN LA QUE DECIDA PARTICIPAR O ALGUN BIEN INCOMPLETO DE LA PARTIDA EN LA CUAL DECIDA PARTICIPAR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN“. Por lo anterior y en relación a las partidas citadas, al cotizarlas incompletas, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>
<p>IPTE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa IPTE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que les son aplicables de acuerdo a su Régimen Fiscal correspondiente , por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>2.- En relación a su participación para la partida 2, no presenta ficha técnica del bien número 11 de la partida 2, por lo que se desecha su propuesta en relación a dicha partida, así mismo omite presentar la ficha técnica del bien 5 de la partida 3, por lo que se desecha su propuesta en relación a dicha partida.</p> <p>3.- Las fichas técnicas presentadas en especial para la partida 1 con folio 148 y 150, no se encuentran redactadas en idioma español o en su caso no presenta la traducción simple al español de la totalidad de la información que se estipula en los documentos presentados, por lo que con fundamento en el</p>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

	<p>apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así como en correlación con el numeral 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES de la convocatoria, donde estipula que las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español, mencionando expresamente que, NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, mismos que se complementa de conformidad con el ANEXO 26 de la convocatoria y de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>
<p>SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID SECURITY & INFRASTRUCTUR E DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el “Acuse y manifiesto de presentación y manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo...”. Estipulándose expresamente que, “NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”</p> <p>Al respecto, No presenta el acuse correspondiente, a través de las plataformas de la SFP, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>2.- Respecto del apartado Términos y Consideraciones, numeral 1 Condiciones de Entrega, punto 4 del Anexo 1 de la convocatoria, no acredita como parte de su propuesta, la entrega de una carta o escrito donde se obligue al cambio de las piezas defectuosas o bienes defectuosos o que a la hora de la entrega se encuentren en mal estado, en un periodo no mayor de 15 días hábiles, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones</p>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

	<p>técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>3.- Respecto del apartado Términos y Consideraciones, numeral 1 Condiciones de Entrega, punto 2 del Anexo 1 de la convocatoria, así como su Anexo 11 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, no cumple con las condiciones de entrega solicitadas, estipula que la entrega de los bienes será en 10 semanas a partir de la firma del contrato, sin embargo, la entrega solicitada es dentro de las 10 semanas posteriores a la notificación del fallo, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así como en correlación con el numeral 31. ENTREGA DE LOS BIENES E INFORMACIÓN TÉCNICA, de la convocatoria, donde cita que El LICITANTE GANADOR hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria, el anexo 1 y las condiciones pactadas en el contrato, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros, estipulándose expresamente que, PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada al ser contradictorio lo estipulado en el Anexo 11, con lo solicitado en la convocatoria.</p>
<p>INGENIERÍA ASESORÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.</p>	<p>1.- En relación a su participación para la partida 2, no presenta ficha técnica del bien número 7 de la partida 2, por lo que se desecha su propuesta únicamente en relación a dicha partida.</p>

Handwritten signatures in blue ink.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, la Mtra. Karina Espino López, Subgerente de Informática, por el área requirente y el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, por el área contratante, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, fueron los responsables de la evaluación de las proposiciones, de conformidad con el numeral 44.5.1. de la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Derivado del análisis, con fundamento en el Artículo 37, Fracción II de la LEY, se mencionan las propuestas Técnicas y Económicas solventes presentadas y aceptadas para las siguientes partidas:

INGENIERÍA ASESORÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

PARTIDAS	MONTO
PARTIDA 1.- FERRETERÍA	\$52,924.60
PARTIDA 3.- FIBRA ÓPTICA PLANTA INTERNA	\$337,605.20
PARTIDA 5.- ENERGÍA	\$211,495.80
PARTIDA 6.- EQUIPO ACTIVO	\$278,128.50
PARTIDA 7.- ACCESORIOS INFORMÁTICO	\$129,988.30
TOTAL	\$1,010,142.40

KOM BUSINESS, S.A. DE C.V.

PARTIDAS	MONTO
PARTIDA 2.- CABLEADO ESTRUCTURADO	\$579,723.34
PARTIDA 4.- FIBRA ÓPTICA PLANTA EXTERNA	\$16,554.20
TOTAL	\$596,277.54

(Handwritten signatures and initials in blue ink)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

Por lo anterior, se desprende que la propuesta que resulta conveniente para la entidad para las partidas 1, 3, 5, 6 y 7, es la presentada por: **INGENIERÍA ASESORÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, con un importe total para la partida 1 de **\$52,924.60 (Cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.)**, más I.V.A.; un importe total para la partida 3 de **\$337,605.20 (Trescientos treinta y siete mil seiscientos cinco pesos 20/100 M.N.)**, más I.V.A.; un importe total para la partida 5 de **\$211,495.80 (Doscientos once mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.)**, más I.V.A.; un importe total para la partida 6 de **\$278,128.50 (Doscientos setenta y ocho mil ciento veintiocho pesos 50/100 M.N.)**, más I.V.A.; un importe total para la partida 7 de **\$129,988.30 (Ciento veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.)**, más I.V.A., cuyas ofertas resultaron solventes por cumplir con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria.

Así mismo, se desprende que la propuesta que resulta conveniente para la entidad para las partidas 2 y 4 es la presentada por: **KOM BUSINESS, S.A. DE C.V.**, con un importe total para la partida 2 de **\$579,723.34 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, más I.V.A.; un importe total para la partida 4 de **\$16,554.20 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, más I.V.A., cuyas ofertas resultaron solventes por cumplir con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria.

Por lo que formalmente, se emite el presente fallo a favor de los Licitantes **INGENIERÍA ASESORÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 3, 5, 6 y 7; y **KOM BUSINESS, S.A. DE C.V.**, para las partidas 2 y 4, y se les comunica a través de la presente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que se le obliga a suscribir el CONTRATO respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma de CompraNet, por lo que deberá enviar por



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

correo electrónico, los documentos solicitados en el numeral 47 de la Convocatoria de la presente Licitación.

Así mismo, se les hace saber que la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato divisible, solicitada en el numeral 48 de la Convocatoria de la presente Licitación, será dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en los oficios No. GAF-227-23 y GAF-228-23, de fecha 11 de julio de 2023, emitidos por la Convocante, los cuales forman parte integrante de esta Acta.

El Ing. Fernando Rodríguez Rocha, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, interviene en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 10:15 horas, del día 11 de julio de 2023.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-127-2023.

Esta Acta consta de diez hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
ING. GIUSEPPE DÍAZ VILLEGAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ING. FERNANDO RODRÍGUEZ ROCHA	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.

